

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**1878** *REAL DECRETO 119/2000, de 28 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Hubert Vedrine, Ministro de Asuntos Exteriores de la República Francesa.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Hubert Vedrine, Ministro de Asuntos Exteriores de la República Francesa, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ABEL MATUTES JUAN

**1879** *REAL DECRETO 120/2000, de 28 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Patrick Leclercq, embajador de la República Francesa en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Patrick Leclercq, embajador de la República Francesa en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ABEL MATUTES JUAN

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**1880** *REAL DECRETO 46/2000, de 14 de enero, por el que se indulta a doña María de las Nieves Vila Sampayo.*

Visto el expediente de indulto de doña María de las Nieves Vila Sampayo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial de A Coruña Sección Cuarta que, en sentencia de fecha 18 de febrero de 1998, le condenó, como autora de un delito continuado de falsedad, a la pena de un año, nueve meses y un día de prisión, un delito continuado de estafa, a la pena de seis meses de prisión, y de una falta de hurto, a la pena de arresto de dos fines de semana, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la

Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 2000,

Vengo en conmutar a doña María de las Nieves Vila Sampayo la pena privativa de libertad impuesta por el delito de falsedad, por otra de un año de prisión, manteniendo el resto de pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**1881** *REAL DECRETO 47/2000, de 14 de enero, por el que se indulta a don Jesús Campos Ruiz.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Campos Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial Granada Sección Primera, en sentencia de fecha 23 de octubre de 1989, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 2000,

Vengo en indultar a don Jesús Campos Ruiz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**1882** *REAL DECRETO 48/2000, de 14 de enero, por el que se indulta a don Juan Manuel Cubas Molina.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Manuel Cubas Molina, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Las Palmas, en sentencia de fecha 2 de septiembre de 1998, como autor de un delito de robo con violencia, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 2000,

Vengo en indultar a don Juan Manuel Cubas Molina la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN